



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 30 de abril de 2013

Número 3760-XIII

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el criterio para definir la Presidencia de la Comisión Bicameral del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas y, en consecuencia, la Presidencia de la Comisión de Concordia y Pacificación

## Anexo XIII

**Martes 30 de abril**



## Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE PROPONE EL CRITERIO PARA DEFINIR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y, EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas es una Comisión Bicameral integrada por Diputados y Senadores designados por los Plenos de cada una de esas Cámaras.

**SEGUNDO:** Que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 28 de febrero de 2013, se hizo la designación de las diputadas y diputados que integran la Comisión referida.

**TERCERO:** Por su parte, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores puso a consideración del Pleno de dicha Cámara, mismo que lo aprobó, el Acuerdo mediante el que se designó a los integrantes de la Comisión a que se refiere el presente acuerdo.

**CUARTO:** Que el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas crea la Comisión de Concordia y Pacificación, integrada por los miembros de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado Chiapas, así como por un representante del Poder Ejecutivo y otro del Poder Legislativo del Estado de Chiapas.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 8 de la Ley antes citada, la Presidencia de la Comisión de Concordia y Pacificación estará a cargo, de manera rotativa y periódica, de los representantes del Poder Legislativo Federal.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL CRITERIO PARA DEFINIR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y, EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN

13



## Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**SEXTO:** Atento a la disposición citada, se hace necesario que la Presidencia de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas, se ejerza de manera rotativa y periódica por integrantes de la Cámara de Diputados y Senadores.

**SÉPTIMO:** Que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores comunicó el acuerdo para que la Presidencia de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas y, por ende, la de la Comisión de Concordia y Pacificación, será ejercida, en primer lugar, por un integrante de la Cámara de Diputados y, posteriormente, por un integrante de la Cámara de Senadores de manera rotativa por año Legislativo.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación, somete a la consideración del Pleno el siguiente

### ACUERDO:

**Primero:** La presidencia de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas se ejercerá, en primer lugar, por un integrante de la Cámara de Diputados para el primer año de la LXII Legislatura.

**Segundo:** Para el segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura la presidencia corresponderá a un integrante de la Cámara de Senadores y para el tercer año, a un integrante de la Cámara de Diputados.

**Tercero:** Se solicita a los integrantes de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas que, a la brevedad posible, formulen una propuesta de Presidencia para el primer periodo a la Junta de Coordinación Política a efecto de que ésta esté en condiciones de tomar el acuerdo correspondiente.

**Cuarto:** Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Senadores para los efectos que correspondan.

### TRANSITORIO

**Único:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL CRITERIO PARA DEFINIR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y, EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN



# Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Atentamente

**Dip. Luis Alberto Villarreal García**  
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

*P.P.*  
  
**Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Silvano Aureoles Conejo**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
de la Revolución Democrática

**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

*PA*  
  
**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. María Sanjuana Cerda Franco**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL CRITERIO PARA DEFINIR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL DIALOGO Y LA CONCILIACION PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y, EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACION



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>